



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 366- 2017- CO-UNJ **Jaén, 12 de Setiembre de 2017**

VISTO: El Oficio N° 213-2017-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 04 setiembre de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 06 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, hasta la designación del titular;

Que, el artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, establece que, las Comisiones Organizadoras son órganos colegiados de naturaleza temporal, creadas con fines específicos para cumplir las funciones de aprobación del Estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a Ley, le correspondan. La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. literal b) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 366- 2017- CO-UNJ Jaén, 12 de Setiembre de 2017

Que, mediante Resolución N° 361-2016-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre del 2016, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 213-2017-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 04 de setiembre del 2017; el Director General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, remite AL Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, propuesta de conformación de comisión de trabajo para la modificación del Estatuto Universitario de Nuestra Institución;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de setiembre de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó conformar Comisión de trabajo para la modificación del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Trabajo para la Modificación del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

1. Vicepresidente Académico (e)
2. Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal
3. Director General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria
4. Coordinador de la Carrera profesional de Ingeniería Civil
5. Coordinador de la Carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental
6. Coordinador de la Carrera profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
7. Coordinador de la Carrera profesional de Ingeniería Industrias Alimentarias
8. Coordinador de la Carrera profesional de Tecnología Médica

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión de trabajo y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente